

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, martes 17 de febrero de 1885.

NUMERO 38.

## ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

Febrero de 1885.

ESTE MES TIENE 28 DIAS.

DIA 17 SOL EN PISCIS.

Sale a las 6 h. 6 m. Se pone a las 6 h. 54 m.

Mart. 17.—San Julián de Capodocia, y santos Teodilo y Rómulo, mártires, san Policronio, obispo y mártir.  
*Ciérrense las relaciones.*

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### Secretaría de lo Interior.

Acuerdos.—Circular.—Movimiento marítimo.

##### Administración Judicial.

Edictos.

##### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

##### Revista Interior.

##### Revista exterior.

Noticias generales.

##### Sección Científica.

Piscicultura de agua dulce.

##### Sección de Avisos.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE LO INTERIOR.

##### Cartera de Gobernación.

Nº 254.

Palacio Nacional.

San José, febrero 16 de 1885.

Vista la solicitud en que el Señor Don Carlos Gagini pide al Supremo Gobierno que se le agracie con el papel suficiente para publicar una obra de Gramática Castellana de que es autor, y

Visto el informe favorable que acerca de dicha obra ha emitido el Director del Instituto Universitario,

Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Acceder a lo que se solicita.

De orden de Su Excelencia el General Presidente de la República.

Soto.

##### Cartera de Hacienda.

Nº 201.

Palacio Nacional.

San José, febrero 16 de 1885.

Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Gerente de la Compañía de Agencias de Costa-Rica privilegio exclusivo para vender especies fiscales en las poblaciones de Carrillo y Limón, bajo la inteligencia de que mantendrá en esos lugares un surtido completo de dichas especies y que la venta de ellas estará constantemente abierta al público.

De orden de Su Excelencia el General Presidente de la República.

Soto.

Nº 202.

Palacio Nacional.

San José, febrero 16 de 1885.

A indicación del Administrador de la Aduana General de Registro de esta capital, Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Bodegas de la misma Aduana al Señor Don Manuel Ulloa,—Alcaide—Contador a Don Manuel J. Paredes, y Tenedor de Libros a Don José Antonio Quirós.

Queda así reformado el acuerdo de esta Secretaría nº 192 de 6 del actual.

De orden de Su Excelencia el General Presidente de la República.

Soto.

CIRCULAR nº 3.

Alcaldía de Hacienda Nacional.

Señores Alcaldes Constitucionales de los cantones primeros de las provincias de San José, Cartago, Heredia y Alajuela.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2º del Decreto nº 12 del 13 del presente mes, espero que ustedes se sirvan remitir a esta oficina, dentro del más corto término, bajo inventario duplicado, todos los expedientes a su cargo cuyo conocimiento sea de mi competencia conforme el citado decreto.

Soy de Uds. con distinguida consideración su

atento servidor,

MANUEL V. ZELEDÓN.

##### Cartera de Marina.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Febrero 14.—Ayer a las 2 p.

m. ancló el vapor N. A. "Honduras", de 1,127 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de mar, 64 tripulantes y al mando de su capitán D. E. Griffiths.—Trajo de pasajeros a los Señores Bartolomé Serra y León Cruz; y de carga 472 bultos mercaderías, 5 sacos y 2 paquetes de correspondencia.

Febrero 14.—Anoche a las 7 zarpó dicho vapor con destino a Champerico y escalas, llevando de pasajeros a los Señores E. F. Bruggger, A. Guillermo y hermano, H. Weindram, Francisco Alvo, Francisco Gil, Carlos Saborío, Macedonia Murillo y 2 hijas, Samuel Mena, Luis F. Aguilar, Salvadora Darce; y de carga 144 molejones pesando 15,645 libras, 34 bultos papas, pesando 5,907 libras, 1 saco dulce, pesando 155 libras, 1 bulto vino, pesando 144 libras; y 4 sacos y 5 paquetes correspondencia.—Consignado y despachado por la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

### ADMON. JUDICIAL

#### EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Juan Miranda y Calderón denunciando treinta manzanas de terreno baldío, sito en el punto llamado "La Virgen," de la aldea de Sarapiquí, distrito 4º, cantón 1º de la provincia de Alajuela; y dentro de los linderos siguientes: Norte, terrenos baldíos, poseídos por el Señor Fidel Vilchez; Sur, terreno denunciado por el Señor Víctor Villegas; Este, río Sarapiquí en medio, terrenos baldíos; y Oeste, terrenos denunciados por Máximo Viquez y compañeros.

Y publica esta denuncia para que los que tengan derechos que oponer a ella, se presenten a formalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, a la una de la tarde del día trece de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco. Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,

Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor José de Jesús Rodríguez denunciando quinientas manzanas de terreno baldío, sito en el punto llamado "La Virgen" de la aldea de Sarapiquí, distrito 4º, cantón 1º de la provincia de Alajuela.

y dentro de los linderos siguientes: Norte, confluencia de la quebrada "Grande" y la idem del "Sardinal"; Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, con la misma quebrada "Grande" de por medio, terrenos denunciados por los Señores Máximo Viquez, Narciso Lobo y Pío y Miguel Murillo.

Y publica esta denuncia para que los que tengan derechos que oponer a ella se presenten a formalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, a las doce y media del día nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,

Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Víctor Villegas y Solís y José Villegas y Solís denunciando trescientas manzanas de terreno baldío (cien para el primero y doscientas para el segundo de los nombrados), sito en el punto llamado quebrada "Grande" en la aldea de Sarapiquí, distrito 5º, cantón 1º de la provincia de Heredia, y comprendido entre los siguientes linderos: Norte: quebrada "Grande"; Sur, hacienda del "Pedregal" perteneciente a Doña Catalina Guardia de Hogan; Este, río "Sarapiquí"; con la milla de ley de por medio; y Oeste, terrenos baldíos.

Y publica esta denuncia para que los que tengan derechos que oponer a ella, se presenten a formalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, a las doce del día nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,

Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Marcelo Rojas Bonilla y Alejandro Rojas Salazar, denunciando un terreno baldío situado en la aldea de San Carlos, jurisdicción de la villa del Naranjo, nuevo cantón de la provincia de Alajuela, comprensivo como de mil doscientas manzanas (seiscientos para cada uno de ellos), y entre los linderos siguientes: Norte, terrenos de Procopio y Diego Gamboa; Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, id. denunciados por Don Mercedes Quesada.

Y se publica esta denuncia para que los que tuvieran alguna oposición que hacer, se presenten a formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.



Dado en la ciudad de San José, á las once y media del día trece de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

*Ricardo Pacheco,*  
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del día veintiséis del corriente mes, dará principio este Juzgado en la puerta principal del mismo, á la venta al mejor postor de la finca siguiente: casa y terreno situados en San Gabriel, distrito sexto, cantón primero de esta provincia; linderos: Norte, cafetal de Juan Rojas Vargas; Sur, calle real del barrio de San Gabriel en medio, cafetal de Don Manuel José Carrazo; Este, antes con solar de Florentina Solano y ahora de los herederos de la misma; y Oeste, antes solar de Torcuato Solano y hoy del Lic. Don Antonio Alvarez, constante la casa de treinta varas de largo por cinco de ancho, con un corredor, tres salas y cocina, y el solar de media manzana próximamente, adquirido éste por compra que Juan Mata hizo al Señor Juan Rojas Vargas, y la casa por haberla construido á sus expensas.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo veinticuatro, folios ciento cincuenta y seis y ciento cincuenta y siete, finca número dos mil setecientos sesenta y seis, "Oriental", inscripciones números tres y seis; y en el de las Hipotecas por orden de fechas, tomo quinto, folio trescientos sesenta y ocho, inscripción número 4,220; y en el mismo Registro á favor del Tesoro Nacional, tomo noveno, folio sesenta, inscripción número 7,503.—Se vende por la suma de trescientos setenta y cinco pesos, para pagar al ex-Banco de Emisión, cantidad de pesos que el Señor Juan Mata Jiménez le adeuda.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran que se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.

San José, febrero 11 de 1885.

A. A. CASTRO.

*Ricardo Pacheco,*  
Srio.

3 v. 3.

A las doce del día trece de marzo próximo, se dará principio por este Juzgado á la venta al mejor postor, de la finca siguiente: casa de habitación con el terreno en que está ubicada, parte de potrero y montes, y parte de agricultura, situados en el punto nombrado "La Laguna", en el barrio de la Concepción, distrito 4º, cantón 1º de la provincia de Alajuela; y dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Jesús Saborío; Sur, ídem de Francisco Durán; Este, ídem de la Municipalidad de aquella provincia; y Oeste, calle pública en medio, terreno de los Señores José María Brenes, Ramón Saborío y Rafael Castro; consta la casa de nueve varas de frente por nueve de fondo, y el terreno de treinta y dos manzanas y un cuarto próximamente.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y nueve, folio noventa y siete, finca número nueve mil quinientos noventa y cinco, "Occidental", inscripción número dos.—Adquirida por compra que el Señor Liberato Zamora y Ugalde hizo al Señor Santiago Chavés y Alvarez; y se vende de orden de este Juzgado para el pago de cantidad de pesos que el expresado Señor Zamora adeuda al ex-Banco de Emisión.—La venta se hace en la puerta principal de este Juzgado y sin sujeción á tipo en el precio de la finca.—Las personas que quieran ha-

cer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.

San José, febrero 11 de 1885.

A. A. CASTRO.

*Ricardo Pacheco,*  
Srio.

3 v. 3.

A las doce del día miércoles veinticinco del mes en curso y en la puerta principal de este Juzgado, se han de rematar las fincas siguientes: 1º.—Un solar situado en el barrio de San Juan, distrito 8º, cantón 1º de esta provincia. Lindante: al Norte, calle en medio, cafetal de Lorenzo López; Sur, propiedad de José María Vargas y Francisco Jiménez; Este, potrero del mismo Vargas; y Oeste, cafetal del indicado Vargas; constante de un cuarto de manzana, poco más ó menos. Valuado en \$ 125-00; é inscrito en el Registro de la Propiedad, en el tomo 8º, folio 515, finca n.º 1,147, Oriental, inscripción n.º 1. 2º.—Potrero situado en el punto llamado "El Tornillal," en el barrio de San Isidro, distrito 7º, cantón 1º de esta provincia.—Lindante al Norte, quebrada en medio, potrero de Simón Salazar; Sur, calle real en medio, potrero de José Rodríguez; Este, ídem de Esteban Salazar, hoy de Guadalupe Carvajal; y Oeste, con ídem de Ramón Vargas. Consta como de tres manzanas, mas bien más que menos, valuada en trescientos pesos, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo ciento veintisiete, folio quinientos nueve, finca número 6,353, "Oriental", inscripción n.º 6. 3º.—Terreno sembrado de caña dulce, situado en el barrio de San Juan, distrito 8º, cantón 1º de esta provincia. Lindante: al Norte, con propiedad de Ramón Vargas; al Sur, ídem de Benita Jiménez; Este, propiedad de José María Vargas; y Oeste, con ídem de la misma Benita Jiménez; consta como de un octavo de manzana. Valuado en \$ 100-00; é inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 152, folio 383, finca n.º 10,639, Oriental, inscripción n.º 1. Estas fincas pertenecen al concurso de Ramón Vargas Quirós, y se venden de orden de este Juzgado para pagar á sus acreedores. Quien quiera hacer postura ocurra.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José. Febrero 9 de 1885.

MARCELO BRENES-

*Pedro Loria,*  
Srio.

3 v. 1.

A solicitud de los miembros de la sucesión de la Señora María Josefa Arce y Alvarez, se ha ordenado la venta en la puerta de entrada del palacio municipal de esta ciudad, á las doce del día cuatro del entrante marzo, de todos los bienes de que aquella se compone y que son los siguientes: casa de habitación, como de 7 varas de largo y 5 de ancho, con cuarto caedizo, con corredor y cocina, cubierta con teja y madera labrada, montada en pared de adobe y el solar en que está construida como de 8,200 varas cuadradas, de superficie plana, figura cuadrangular, cubierto con café, situado en la villa de Santo Domingo, distrito y cantón 3º de esta provincia. Colindante: con propiedades de José León Arce, antes parte de esta misma finca, al Norte: de José María Montero, al Sur: de Ramón Arce, al Este; y de Ramón Acuña, al Oeste, habiendo una plazoleta de por medio. Está tasada en \$ 750. Fue adquirida por compra de la sucesión á Telesforo Ramirez; y está inscrita sin gravámenes, al folio 227 del Registro, del tomo 96, bajo el n.º 6,171, Oriental, inscripción n.º 1. Una cama, madera de ira, valuada en \$ 2-00. Un escaño de id., en \$ 2-00. Otro de tres varas de largo, en \$ 2-00. Otro igual, en \$ 2-00. Dos id. inferiores, en \$ 1-00 cada uno. Otro mejor, en \$ 1-25. Una canoa con tapa, en \$ 2-00. Un cajón de pino en 20 cs. Una banca de cedro, en 25 cs. Un molendero de ira, en 75 cs. Una tabla aparrador, en 50 cs. Un armario de cocina, en \$ 2-50. Una banca en 30 cs. Una mesa de cedro en \$ 3-00. Un taburete y una mesa, en \$ 1-00. Y un arado, en \$ 1-50. Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia.—A las doce del día catorce de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

JOSÉ GREGORIO TRUJOS.  
*Tranquilino Ulloa,*  
Srio.

3 v. 1.

A las doce del viernes seis del próximo entrante marzo, se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, los bienes siguientes: 1º.—Una casa de habitación, sita en la primera manzana, al Norte de la plaza principal de la ciudad de Heredia, distrito y cantón 1º de la misma provincia; pared de horcones, cubierta con teja y madera de cedro, de veinticinco varas de frente por ocho varas de fondo y el solar en que está ubicada del mismo frente de la casa por cincuenta varas de fondo; dicha casa se compone de tres piezas de cañón y media agua de caedizo, cocina y dos corredores; el solar es plano y cuadrangular; y linda: al Norte, con casa y solar de Don Juan González Pérez y hermanos; al Sur, con la plaza principal de la ciudad de Heredia; al Este, con solar de D.ª Francisca Garita; y al Oeste, calle de por medio, con casa municipal, destinada á enseñanza; adquirida por compra en publica subasta, en la mortuoria del Señor Don Ramón Solera y Reyes; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 12, folio 366, bajo el n.º 1,687, Oriental, asiento n.º 6. 2º.—Un derecho equivalente á la cantidad de \$ 1,591-33 cs., proporcional á la cantidad de \$ 17,700 en que fué valorado para su adjudicación, en la mortuoria de Don Ramón Solera y Reyes, la finca que se describe así: Terreno como de treinta manzanas de extensión, parte plana y parte quebrada, figura irregular, destinado á potrero y labranza, sito en el barrio de San Antonio, distrito 7º del cantón 1º de la provincia de Heredia. Lindante: al Norte, con propiedad de Crisanto Murillo y Josefa Calvo, Miguel Chaves, Fermín Rodríguez y Juan Ramón Chaves, con la calle que conduce á la iglesia del mismo barrio en medio; al Sur, con ídem de Manuel Murillo, Agapito Rodríguez, Pascual y Liberato González; Este, calle privada en medio, con ídem de Manuel Rojas; y al Oeste, con ídem de Liberato González. Adquirió dicho derecho el ejecutado por compra á Doña Ana María Solera y Arias; y se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 12, folio 364, bajo el n.º 1,686, Oriental, asiento n.º 8. Estas fincas están valoradas, la 1ª, en \$ 2,500 y la 2ª, en \$ 800. Estos bienes pertenecen á Don Manuel Solera y Arias, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Manuel Dávila Gutiérrez. Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.—Febrero 12 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

*Emiliano Padilla,*  
Srio.

3 v. 2.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil y de comercio en primera instancia de esta provincia.

CERTIFICA: que en el concurso mercantil de Don Andrés Marsicano y Ottaiano, se ha dictado la sentencia que dice así: "Juzgado 2º civil en primera instancia. San José, á las dos de la tarde del trece de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco. En la quiebra de Don Andrés Marsicano y Ottaiano, mayor de cuarenta años, casado, comerciante, natural de Italia y vecino de esta ciudad, celebró éste con los acreedores un convenio por el cual declaran

que quedan arreglados de todos los créditos que figuran en su concurso, en los términos convenidos en acta celebrada á las doce del día treinta de enero del corriente año de 1885, y escrito firmado y presentado ante este Juzgado el cinco de febrero corriente. Están de acuerdo en que se reponga la declaratoria de quiebra, y se dé por terminado el procedimiento. Considerando: 1º, que el convenio celebrado entre el fallido y sus acreedores, contiene transacciones relativas al pago de sus créditos, y á la manera de efectuarlo; 2º, que bajo este concepto, lo expuesto en las proposiciones del fallido, y aceptación de los motivos de dichas propuestas, se contrae á la reposición de la quiebra; 3º, que el objeto principal de ésta, según intención de dichos acreedores, es el de que el fallido pueda libremente dedicarse á su industria y negocios, para adquirir los recursos necesarios á cubrir los créditos pendientes en los plazos convenidos y consignados en el acta. Con presencia de los artículos 168 y 190 de la ley de concurso, á nombre de la República de Costa Rica, fallo: aprobando en cuanto há lugar en derecho el convenio celebrado entre el fallido Don Andrés Marsicano y sus acreedores; en consecuencia, téngase por repuesta la declaratoria de quiebra pronunciada á la una de la tarde del día 26 de julio de 1881: dese por terminado el procedimiento, y publíquese esta sentencia en el Diario Oficial. En virtud de la reposición, queda levantado el arraigo contra el fallido: dese certificación del convenio y de esta sentencia á las partes que la pidan, y aviso al Registrador de la Propiedad, para los efectos legales. Hágase saber.—R. Carranza.—La anterior sentencia la redactó, publicó y firmó el Señor Juez segundo civil y de comercio en primera instancia de esta provincia, Licdo. Don Ramón Carranza, á las dos de la tarde del trece de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, por ante el infrascrito Secretario.—Emiliano Padilla."

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y media del día diez y seis de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.

RAMÓN CARRANZA.

*Emiliano Padilla,*  
Srio.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Tomás Bolaños y Chavarría, contra quien en la causa n.º 247 y al folio 23 vto. le dié auto de prisión por el simple delito de hurto de un caballo chitoro, perteneciente á Doña Josefa Rivas y Rivas, y un caballo melado, perteneciente á Don Teodoro Alvarez Hurtado. En consecuencia, prevengo al referido reo, se presente en las cárceles en esta ciudad, dentro del perentorio término de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le declarará rebelde, juzgándosele como á tal. Los funcionarios publicos tienen la obligación de prender y remitirme al indicado reo, y las personas particulares de indicarme el lugar donde se encuentra.

Judicatura en 1ª instancia de la provincia de Guanacaste.—Liberia, febrero 10 de 1885.

JUAN V. BUSTOS.

*Ramón S. Flores,*  
Srio.

## REGIMEN MUNICIPAL.

### Agencia General de Policía.

Desde el 1º de marzo próximo en adelante, los suscritos á la empresa de aseo de esta ciudad se servirán colocar en la calle las basuras de sus casas,



desde las seis de la tarde hasta las ocho de la noche, para recogerlas en seguida, de modo que durante el día no haya suciedad visible. Mientras tanto, antes del 1º de marzo, las basuras deben ser colocadas en la calle antes de las diez de la mañana de cada día.

San José, 10 de febrero de 1885.

FLORENCIO CASTRO.

#### Jefatura Política de San Mateo.

En distintas fechas han sido presentados á esta Jefatura y puestos en depósito, los animales siguientes:

Una yegua melada, de regular tamaño, marcada y de andura.

Otra ídem melada y de trote, también marcada.

Un caballo retinto, oscuro, clinudo, pequeño y marcado.

Un bucy sardo, negro, marcado.

Otro ídem lusco, bayo, camarón, marcado.

Otro ídem sardo, overo, cuernos al tiro, marcado.

Otro ídem barcino, alazán, con los cuernos como el anterior y marcado.

La persona ó personas que se crean con derecho alguno á los animales referidos, preséntense á legalizarlo en el término de ley.

San Mateo, febrero 13 de 1885.

EZEQUIEL ARCE.

### REVISTA INTERIOR.

El joven **Don Francisco Echeverría Aguilár** acaba de llegar de los EE. UU. de América, después de haber obtenido allí el título de Ingeniero.—Lo saludamos cordialmente.

En el vapor "Heredia", que fondeó el domingo en el puerto de Limón, han llegado los restos del malogrado General **Don Miguel Guardia**, y se les espera en esta capital en la tarde de hoy.

**El Dr. Don Miguel Macaya** falleció ayer en esta capital, á una edad avanzada. Oriundo de los EE. UU. de Colombia, el Doctor Macaya tomó carta de naturaleza en Costa-Rica el año 1856, y fijó definitivamente su residencia en esta República. Sus cualidades personales le grangearon el aprecio de que disfrutaba en esta sociedad, y sus conocimientos jurídicos y notable laboriosidad le procuraron importantes empleos en la Administración pública, los cuales desempeñó satisfactoriamente; entre otros puestos, ocupó los de Juez de Hacienda Nacional, Sub-Secretario de Estado y Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Enviamos nuestro pésame á su estimable familia.

### REVISTA EXTERIOR.

#### Noticias generales.

(VIA DE GALVESTON).

Washington, enero 28.—El Senado ha seguido considerando el tratado de Nicaragua.

El Senador Bayard asegura que la ratificación del tratado de Nicaragua sería una violación del tratado Clayton-Bulwer, aun vigente.

El Senador Sherman propone introducir una enmienda estipulando que no se haga distinción á favor ó en contra de cualquier Gobierno por precios en el Canal.

Londres, enero 27.—El pánico producido por las explosiones del sábado ha aumentado en cierta manera.

Ayer hubieron grandes temores de que los dinamitistas intentasen un ataque sobre los arsenales nacionales y estaciones navales, que fueron en consecuencia bien vigilados y custodiados.

En el arsenal de Chatham la policía ha pasado la noche rondando en botes.

Hoy se han dado órdenes prohibiendo la entrada á la Torre, Cámara de los Comunes, y Westminster Hall; hasta á los Pares y miembros del Parlamento se les ha negado admisión.

El patio del Palacio y todas las entradas públicas del edificio del Parlamento han sido cerradas con llave. Se ha hecho una barricada en el Hall arriba de la escalera.

Las personas que salieron heridas se dice se hallan mejores.

El Coronel Majendi sigue examinando la Sala de Banquetes y la Cámara del Consejo en la Torre Blanca.

Nueva York, enero 28.—La Compañía telegráfica de Baltimore y Ohio ha notificado al público que no cobrará por las fechas en los partes, de y á la América del Centro y del Sur, vía Galveston.

La Compañía comercial hará igual concesión entre Londres y Nueva York.

La Baltimore y Ohio ha bajado también sus precios entre Nueva York y Méjico; en algunos puntos esta rebaja es de 15 á 25 por 100. También se han rebajado las tarifas para la América Central y del Sur.

Londres, enero 28.—Se ha recibido noticia en el Ministerio de la Guerra de que las fuerzas del General Stewart se han atrincherado al Sur de El Metemneh.

Stewart está mal herido.

Cinco de los Emires del Mahdí fueron muertos en las acciones.

Reina gran entusiasmo.

Se han recibido muchas felicitaciones en el Ministerio de la Guerra sobre el éxito de la expedición de Stewart.

Londres, enero 28.—Se anuncia oficialmente el recibo de un despacho del General Górdon, prueba que su situación en Khartoum no es tan desesperante como se había creído. Dice que podrá mantenerse allí durante años. Se avisa que la herida de Stewart va mejor.

Sir Charles Wilson ha ido por vapor á Khartoum para conferenciar con Górdon. Se espera que regrese tan pronto como sea posible para dar parte á Wolseley.

Aden, enero 28.—El blindado italiano *Caster Vidardo* llegó á Beiluh sobre la costa occidental del Mar Rojo y desembarcó un destacamento de tropas que deben obrar de acuerdo con las fuerzas inglesas en el Soudán.

La bandera italiana fué izada en Beiluh.

Madrid, enero 29.—Un temblor que se sintió en Alhama el miércoles, causó la caída de una casa, matando á una persona é hiriendo á dos.

Londres, enero 29.—Wolseley ha telegrafiado de Korti diciendo que ha recibido aviso de los cirujanos Kubat que dicen que Stewart sigue mejor. No se ha hecho esfuerzo alguno por extraer la bala que le entró por la cadera y que se halla ahora en la ingle.

El hospital para los heridos ingleses está colocado sobre la ribera del Nilo. Han sido necesarias muchas operaciones quirúrgicas. Las heridas son bastante feas. La mortandad entre los corresponsales de periódicos ha sido muy crecida. Desde que se inició la campaña han muerto cinco corresponsales bien conocidos, el Coronel Burnaby, Cámeron y Herbert. El *Freemans Journal* de Dublín propone que se levante un monumento á la memoria de Cámeron, gran corresponsal en Egipto.

Cairo, enero 29.—El Príncipe Luis Napoleón, hijo del Príncipe Napoleón, ha llegado á Egipto. Se dice que va á tomar parte en la campaña.

Korti, enero 29.—Un despacho de Kubat dice, que cuatro vapores que mandó el General Górdon á que bajaran

el Nilo no han estado por un mes en Khartoum, y que han estado esperando á los ingleses en una isla más allá de El Metemneh. Los buques están cubiertos con grandes tablones y están acribillados á balazos. Se asemejan á casas flotantes. Cada vapor tiene á su bordo algunos centenares de soldados negros, comandados por turcos. Una fuerza de árabes marcha ahora de Berber para atacar á los vapores, á cuyas fuerzas se les ha puesto á media ración.

Austin, Texas, enero 29.—Se presentó el jueves una proposición á la Cámara Legislativa que declaraba que los habitantes de Texas deseaban cultivar las relaciones más amistosas con los de la República hermana, é invitaban al Presidente Diaz á que asistiese á la colocación de la primera piedra del nuevo Capitolio el próximo 2 de marzo.

Washington, enero 29.—El Senado en sesión ejecutiva derrotó por cuatro votos la ratificación final del tratado de Nicaragua.

Londres, enero 31.—Un hombre llamado Goodman fué arrestado el viernes en el distrito de Westminster. Se cree que esta captura dé lugar á importantes descubrimientos.

Parece que es americano. Está nervioso é inquieto, y se le ha encontrado un gran baúl que pesa varios cientos de libras. Mostró grande ansiedad por salir de su cuarto, cuando se apercibió de que los policías secretos lo observaban.

(Continuará.)

### SECCION CIENTIFICA.

#### Piscicultura de agua dulce.

Instrucciones escritas á encargo de la Secretaría de Fomento, por

#### Esteban Cházari.

PISCICULTURA PRÁCTICA.

(Continuación.)

Una espaciosa superficie tiene el inconveniente de ofrecer mayor campo á los rayos caloríferos del sol durante el día y á la evaporación por la noche, resultando de esta doble propiedad, que el agua del vivero se calienta demasiado en el primer caso y se enfria mucho en el segundo, alternativa que no puede ser favorable á los peces; sin embargo, hay que construirlos de extensa superficie, relativamente á su profundidad, si han de servir para recibir los alevinos del laboratorio; así encontrarán el espacio y el aire de que tanto necesitan, y para evitar los defectos señalados arriba basta rodearlos de árboles que estorbarán uno y otro, produciendo además la ventaja de los insectos que dejan caer sobre el agua, con los que se proporciona, como ya se dijo, un buen alimento á los pececillos; tratamos sólo, como es fácil comprender, de viveros situados á la intemperie.

Con el objeto de hacer menos sensibles esos cambios, conviene colocar sobre los bordes del vivero, atravesando su anchura, algunas tablas que, al mismo tiempo, impiden en parte la caída sobre el agua de las hojas y otros cuerpos flotantes que con frecuencia causan mucho daño en los viveros, obstruyendo las canales de salida del agua.

La profundidad de un vivero debe ser conforme á la población que se le da; en los que hemos llamado de primer orden, conviene que sea reducida para no fatigar á los alevinos, sobre todo si hay corriente viva, y para mejor observar el estado del fondo, limpiarlo con comodidad, así como todo el vivero, y hacer muy fácil la captura: 10 metros superficiales con 0,35 cmts. de

profundidad, pueden recibir cómodamente de 90 á 100 salmones ó truchas, desde que salen del laboratorio hasta la edad de 12 á 15 meses; si se trata de carpas ó de especies de familias semejantes, no carniceras, se doblará el número sin formal inconveniente, prolongando la estancia hasta el doble del tiempo señalado para los salmonídeos.

Los depósitos de segundo orden llamados de desarrollo ó de educación, destinados, como se dijo, á los adultos, tendrán dimensiones diferentes; en éstos no es favorable una extensa superficie, aun cercadas de árboles; pero sí lo es una profundidad mayor, doble por lo menos de la asignada á los viveros anteriores: estas medidas permiten que los peces, á la hora de los fuertes calores y la hora del frío de la noche, desciendan á las capas inferiores del agua en donde se hacen sentir estos cambios tanto menos cuanto son aquellas más profundas: por cada 10 metros de superficie, con 75 á 80 centímetros de profundidad, se pueden colocar de 25 á 30 salmonídeos de 24 á 30 meses de edad, ó el doble número de peces de otras familias, con edad hasta de 3 años.

Los viveros que deben servir para los reproductores, con igual extensión superficial á la de los anteriores y una profundidad un poco mayor: de 1 á 1.25 centímetros pueden contener, por cada 10 metros de la primera extensión, 25 á 30 salmonídeos, y de 50 á 60 peces no carniceros, unos y otros en la plenitud de su desarrollo; si no se tiene el propósito de obtener y facilitar la fecundación espontánea en este vivero, el número de los salmonídeos puede subir hasta 40 por cada 10 metros, y á 75 el de individuos no carniceros.

Nos hemos referido á la edad, porque comunmente le está subordinado el desarrollo; pero como ésta sea, y no aquella, la causa positiva de la separación de los peces en los distintos viveros, recordamos que de preferencia se atienda al crecimiento.

Se comprenderá que las dimensiones señaladas no son forzosamente necesarias, y que ligeros cambios, en relación con las circunstancias de la localidad, la amplitud del cultivo y el estado de la cosecha, serán favorables, con tal que sean bien escogidos y aplicados; pero debemos recordar aquí al piscicultor, que no es económico reducir la capacidad de los depósitos, porque la población disminuida ó mal desarrollada por esa reducción, pagará con enorme usura aquella economía, estando comprobado que, como antes hemos dicho y no tenemos repetir, está de ordinario en relación directa con la capacidad de los viveros el desarrollo de los peces, siendo éste mayor y más breve cuanto más grande es la masa de agua en que se agitan; tiene esto, como todas las cosas, su límite natural, de que hablaremos al consignar el crecimiento máximo de los peces, y su compensación que no contraría abiertamente aquella relación, pero sí permite aceptar viveros menos amplios, sin perjudicar por esto el más favorable desarrollo; consiste esta compensación en una abundante, nutritiva y metódica alimentación; así se consigue mucho más de lo que puede dar una capacidad exagerada; ejemplos tenemos de peces que han superado, y con mucho, el mayor crecimiento conocido en su especie, desarrollados y viviendo en depósitos que no les permiten ni desalojar su cuerpo, ni aun volverse sobre sí mismos. (Continuaré.)

1. En Munich, establecimiento de M. Küffer, en un vivero de 1.50 long. por 0.75 lat. y 0.60 prof., mts., hay 6 salmones con peso de 10 á 12 ks. cada uno; uno de ellas media 1.20 en su total longitud y los otros de 0.85 mts. á 1.00 mts. tan estrechos estaban, que hacía varios años les era imposible volverse sobre sí mismos.



**SECCION DE AVISOS.**

**CORREO.**

El viernes 20 del mes en curso, á las 3 p. m. se despachará un correo extraordinario para Europa y EE. UU. de Norte América, vía Limón.

Con motivo de haber variado su itinerario el capitán del vapor Honduras, la correspondencia para Europa, EE. UU. de Norte América, &, &, cuya salida está anunciada para el 25, se despachará el 24 de este mes.

Administración General de Correos. San José, febrero 16 de 1885.

M. G. ESCALANTE.

3 v. l.

**COMPRO semillas de zacate-guinea y pitilla.**

San José, febrero 16 de 1885.

J. BUENAV? CARAZO.

3 v. l.

**AVISO.**

Debiendo principiar las clases universitarias el día 2 de marzo próximo, la matrícula estará abierta en esta Secretaría, desde el 15 hasta el último del presente mes, de 7 á 9 a. m.

Secretaría de la Universidad.—San José, febrero 12 de 1885.

F. HERRERA.

3. v.—3.

**AL PUBLICO.**

La máquina del Ballestero está lista para trabajar toda clase de maderas, hacer puertas, ventanas y molduras; todo á precios cómodos y bajo la dirección de su propio dueño.

G. ROSS.

También pone á la disposición del público un magnífico pulidor de café y ya listo para funcionar.—Entenderse con Don A. Lejo Jiménez ó con el que suscribe.

San José, enero 5 de 1885.

20 v. 16.

**SIROPES.**

A dos pesos docena devolviendo envases, en la cervecería de

G. RICHMOND.

4 v. 2.

**Licitación.**

Se convocan licitadores para la construcción de la acera que conduce á los cementerios de esta ciudad.

Dicha construcción principiará desde la calle trasversal llamada "Umaña", con el largo de 566 varas más ó menos, y el ancho de 2½ varas.

El material que se ponga debe ser de piedra de granito, labrada y asegurada con mezcla.

La acera deberá tener su correspondiente cordón y cortina en la parte elevada, también de piedra de granito y mezcla.

Las propuestas se dirigirán á la oficina del infrascrito, donde á presencia de los postores se reinatará la obra el día 24 del presente mes á las 6 de la tarde.

San José, febrero 16 de 1885.

M. LUJÁN,  
Secretario.

6 v.—1.

**AVISO.**

El infrascrito, debidamente autorizado, vende la casa que perteneció al Señor Presbítero Don Esteban Murillo, sita en la calle del Seminario, frente á la herrería de Don Santiago Berry.—Para precio y condiciones dirigirse á

CLETO MONESTEL.

4 v. l.

**O. von Schroter & Ca.**  
Plaza de la Catedral.  
Gran surtido nuevo de  
**Zarazas,**  
**Driles,**  
**Casimires,**  
**y de otros efectos.**

26. v. 10.

**Importante á los agricultores.**

Los infrascritos ofrecen comprar de esta fecha en adelante, cualquier cantidad de semillas oleaginosas que se les entregue en la Estación del Ferrocarril de esta ciudad, á los precios siguientes:

Cacao maní.....	\$ 8.00 qq.
Ajonjolí.....	6.00 "
Linaza.....	6.00 "
Mostaza.....	6.00 "
Chan [silvestre ó extranjero].....	6.00 "
Nabillo.....	5.00 "
Mirasol.....	5.00 "
Marañón.....	5.00 "
Tempate.....	4.00 "
Higuerilla.....	2.00 "

Aguacates, semillas de zapote, de chiverre, de ayote; y cualquier otra materia oleaginosa á precios convencionales.

También ofrecen regalar semillas de maní, ajonjolí, chan, mirasol y mostaza blanca, á todos aquellos que deseando sembrar, las soliciten.—Para esto ó cualquier otro informe, dirigirse á Carlos Volio Tinoco.

Calle de Carrillo n.º 44.

San José, febrero 12 de 1885.

TINOCO & VOLIO.

15 v. 4.

**TO THE PUBLIC.**

The undersigned, as carpenter, architect, and machinist, skilled in setting up machinery for the cleaning of coffee, driven by steam or other motive power, offers his services. That is to say, in the construction of buildings, according to plan, with a view to locating the machinery so as to obtain complete success in the cleaning of the coffee.

Work in stone masonry & C<sup>a</sup> performed. Truly warranting solidity in the several kinds of works, and above all, great economy to the owner of the undertaking.

Alajuela february 10, 1885.

FRANCIS UGALDE.

10 v. 3.

**AL PUBLICO.**

El que suscribe, carpintero, arquitecto y maquinista.

Competente para montar beneficios de café, á vapor ó por fuerza motriz. Es decir, desde construcción de casas arregladas á sus planos correspondientes, á la colocación de las máquinas para el buen resultado del café, obra de albañilería, etc.

Todo á la brevedad, garantizando solidez en los diferentes trabajos, y sobre todo, gran economía para el empresario.

Alajuela, febrero 10 de 1885.

FRANCISCO UGALDE.

10 v. 3.

**AL PUBLICO.**

Para evitar confusiones.—La cerveza que en esta ciudad se fabrica con el nombre de "Cerveza negra y blanca de Cartago," no es la que está acreditada de la fábrica del infrascrito; é ignorándose quién sea el fabricante de ella, con el propósito de evitar desprestigio, manifiesto: que la cerveza fabricada por mí llevará esta marca, "Cervecería del León, Cartago.—Guillermo Jegel."

Cartago, 13 de febrero de 1885.

20 v. 2.

**Al Comercio.**

Diariamente salen de Carrillo veinte carretas y ofrecemos traer la carga que se nos indique á precios equitativos; toda carga garantizamos vendrá sin mojarse, ni avería alguna, salvo caso fortuito. Los que deseen ocuparla sírvanse avisar á

CASTRO & IGLESIAS.

San José, enero 31 de 1885.

12 v. 6.

**Venta de loza, jvas surtidas.**

San José, casa de Doña Rosalinda Frutos. Calle del Comercio, n.º 68, Oriental.

Cartago, Mestre, Peralta y C<sup>a</sup>  
4 v. 4.

**REMATE.**

A las doce del día 20 del corriente mes se venderá en la oficina de los infrascritos al mejor postor y por cuenta de quien corresponda:

Una finca constante de quinientas sesenta y seis manzanas, mil seiscientos setenta y seis varas cuadradas de terreno de pastos en parte y el resto de montaña, situado en la aldea de Turrialba, lindante: al Norte, terrenos de Don Tomás Gutiérrez, antes de Don Manuel Bedoya; al Sur, terrenos de Gorgonio Navarro y Salvador Ramírez, antes del Señor Juan Fructuoso Núñez; Este, terrenos baldíos, y al Oeste, terrenos de Salvador Cordero. Con una casa de dos pisos constante de ocho varas en cuadro montada en horcones, cerrada de tabla y cubierta de zinc, valorada en cinco mil pesos.

San José, febrero 11 de 1885.

LUJÁN & MATA,  
Corredores jurados.

6 v.—5.

**En el Almacén Francés.**

Puros habanos, en buen estado, \$ 2-25 cs. la libra.

MAURICIO NAUTÉ.

3 v. 2.

**REMATE.**

De orden del Señor Cónsul de S. M. Británica y del agente del Lloyd, se venderá en subasta pública, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, á las doce del día 19 del corriente en la oficina de Puntarenas de la Compañía de agencias de Costa-Rica,

EL CASCO Y CARGAMENTO DE MADRE DE LA BARCA INGLESA

"Edward Barrow."

Barada en la playa del puerto de Barco Quebrado, cerca de la bahía de Culebra.

El cargamento al bararse el buque so componía de 473 trozas de cedro, midiendo 10,579 pies cúbicos, 413 trozas de caoba, midiendo 9,499 pies cúbicos, y se venden ambas cosas en el estado en que se encuentren el día del remate.

San José, febrero 7 de 1885.

LUJÁN & MATA,  
Corredores jurados.

10 v. 7.

**MARTILLO.**

El viernes 20 del corriente á las doce y media del día, se venderán en la oficina de los infrascritos, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, las siguientes mercaderías, en buen estado.

Cigarrillos de Méjico, frenos, espuelas, chilillos; mantillones, cinchas, badanas, bolsas para revólver, fajas, pañales, sombreros de fieltro & c.

San José, febrero 14 de 1885.

LUJÁN & MATA.

6 v. 3.

**Caña en Carrillo.**

De hoy en adelante tendremos en Carrillo, una venta perenne de caña para que los arrieros no tengan que llevarla desde aquí, la cual daremos á 3 y 5 cañas enteras por cinco centavos.—Esta venta se establecerá cerca del edificio de la Aduana.

San José, enero 30 de 1885.

GÜEL & GUTIÉRREZ.

25 v. 8.

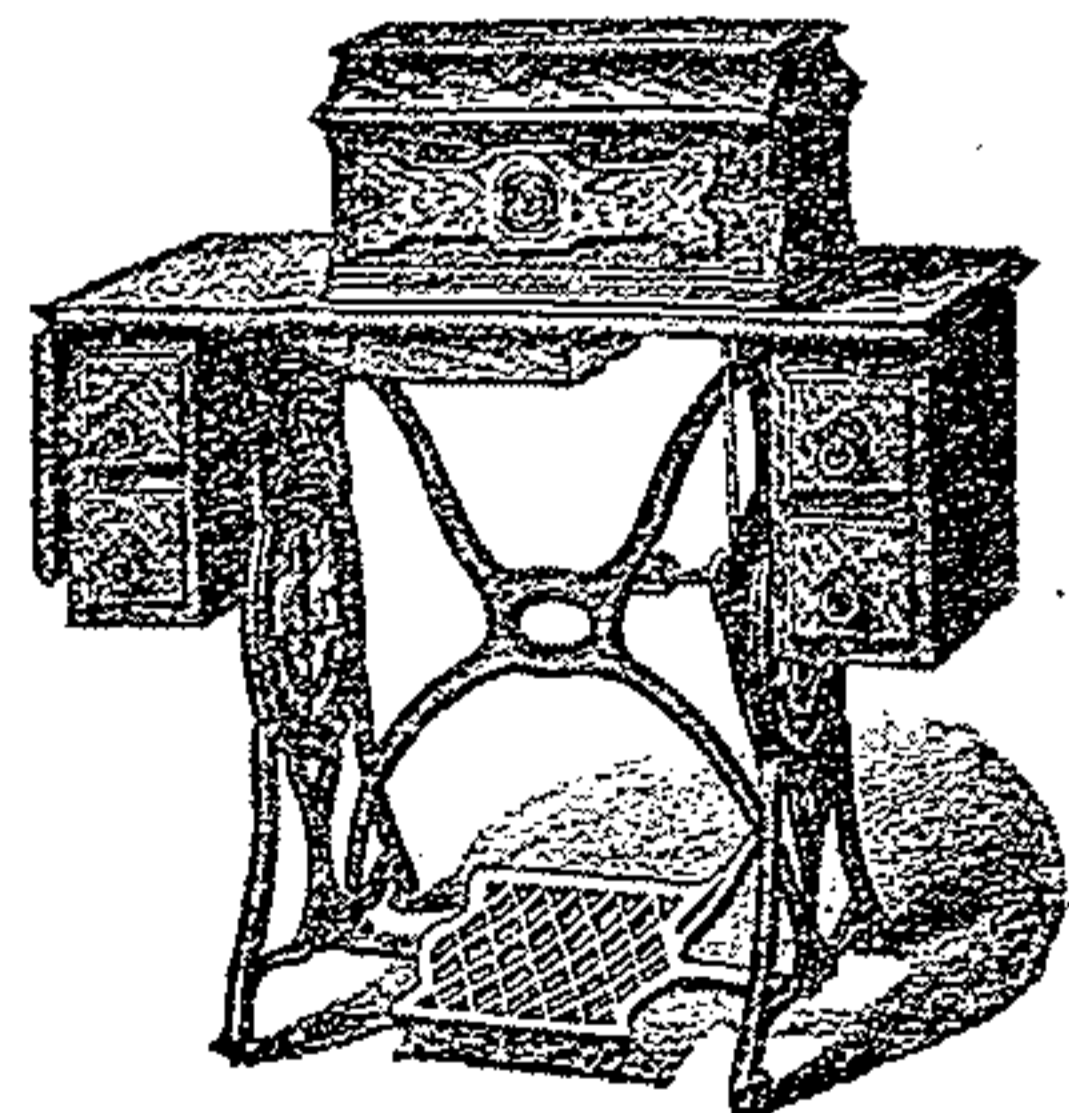
**"LA FAVORITA."**

**LA MAQUINA DE COSER**

DE

**"SINGER"**

Es la mejor que hasta hoy se ha conocido.



La "SINGER" está construída de los mejores y más escogidos materiales; es suave, sencilla y hace poco ruido.

Una docena de agujas, con alforzador, plegador, y otros fierros, para hilvanar, ribetear, etc., acompaña cada máquina.

Obsérvese la marca de fábrica en los costados de los pies.

Agente en Costa-Rica,

Gmo. Bradway.

N.º 4, Calle del Comercio.

10 v. 8.

